



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Gálvez, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, en los términos recogidos en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo y el texto de modificación quedan expuestos al público en la Sede Electrónica municipal (<https://galvez.sedelectronica.es/>) y en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el citado plazo, se entenderá que el acuerdo es definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de las modificaciones aprobadas.

Gálvez, 11 de Noviembre de 2025.-El Alcalde, Manuel Guillermo Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-5627